

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.234 / 970

N° Int.:2.245.780

ANTOFAGASTA , 14/06/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°3002 del 17/05/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 386 de fecha 19 de Febrero de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA representado por don Carlos MEDINA ECHIBURU, RUT [REDACTED], una multa en dinero de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración; de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA representado por don Carlos MEDINA ECHIBURU, RUT [REDACTED]

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$234.157 (docientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos) a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°11019838 del 10/06/2010 del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, Sucursal de Antofagasta.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.